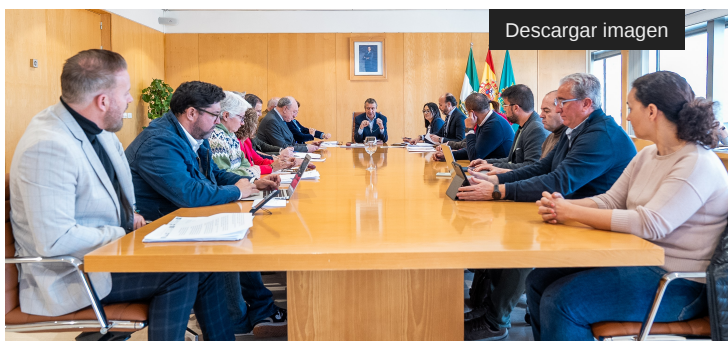


El Consejo Rector del O.P.A.E.F. aprueba la cuenta recaudatoria del ejercicio 2024 y acepta las delegaciones de competencias de los ayuntamientos de Sanlúcar la Mayor y El Palmar de Troya.

El Consejo Rector del O.P.A.E.F., presidido por Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Presidente de la Diputación de Sevilla, ha aprobado, entre otros asuntos, la rectificación del inventario de bienes y derechos del O.P.A.E.F. al 31 de diciembre de 2024, la cuenta recaudatoria del ejercicio 2024, el documento de directrices generales del Plan de Control Tributario para 2025 y dos delegaciones de competencias.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, anualmente debe aprobarse la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del OPAEF al cierre del ejercicio, reflejando las altas y bajas de bienes y derechos propiedad de la entidad, como paso previo a su aprobación por el Pleno de la Diputación, en el inventario de los bienes de ésta y sus entidades dependientes.



En cuanto a la Cuenta Recaudatoria, se trata del documento donde se comprende un resumen (por ejercicio económico, por conceptos tributarios y no tributarios, así como por oficinas y entidades) de la gestión recaudatoria realizada por el Organismo, siendo fiel reflejo de las magnitudes alcanzadas en materia de gestión, recaudación e inspección en el periodo mencionado, y resumen de la cuenta con cada una de las entidades delegantes.

De los datos reflejados en la cuenta recaudatoria merece reseñar que se ha alcanzado una recaudación de 373,6 millones de euros en voluntaria, 15 millones más que el ejercicio anterior, y 49,3 millones de euros en ejecutiva, siete millones menos que en el ejercicio anterior. Por ejercicios, merece reseñar que los cargos brutos de 2024 ascendieron a 457,2 millones de euros (31 millones más que en el ejercicio anterior), de los que se ingresaron en voluntaria 373,6 millones (36,2 millones más que en 2023), lo cual refleja una nueva mejora de la eficacia en el cumplimiento voluntario de las obligaciones de 2,5 puntos porcentuales.

Se incluyen también en la Cuenta las distintas actuaciones en materia de colaboración financiera realizadas durante 2024: Anticipos ordinarios por importe de 283,64 millones de euros (un 0,8 por ciento más que en 2023); operaciones de financiación a corto plazo con entidades de crédito por importe de 440.000 euros; y aportaciones al F.E.A.R., distinguiendo las diversas líneas concedidas en el ejercicio 2024 así como los reintegros realizados en el mismo y los saldos pendientes de ejercicios anteriores, para cada una de las entidades.

En relación con estas actuaciones, como en ejercicios anteriores, el O.P.A.E.F. ha incluido en su presupuesto para 2025 una partida de 9 millones de euros para cofinanciar el Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables que, desde 2007, viene aprobando la Diputación de Sevilla para atender, a coste cero, las necesidades de financiación, a corto o largo plazo, de los municipios. Dado que estas necesidades, así como el marco legal, van cambiando, en cada ejercicio el Pleno regula las líneas de financiación que considera más

prioritarias o que mejor darán respuesta a las mismas, así como sus plazos y requisitos. El Consejo Rector del O.P.A.E.F. ha aprobado también en esta sesión facultar al Pleno de la Diputación para incluir los fondos del O.P.A.E.F. en la convocatoria que apruebe y establecer los criterios para su empleo.

Como se ha dicho, esta colaboración del O.P.A.E.F. se inició en 2007, alcanzando la aportación los tres millones de euros ya en 2009, y desde entonces se ha ido incrementando hasta superar en 2021 la cifra de nueve millones de euros. En total, la aportación efectiva realizada por el O.P.A.E.F. en estos años supera los 101,6 millones de euros.

A continuación, el Consejo Rector ha aceptado las delegaciones de competencias realizadas por los ayuntamientos de Sanlúcar la Mayor y El Palmar de Troya.

En el caso de Sanlúcar la Mayor este acuerdo añade a las competencias que hasta la fecha venía desarrollando el O.P.A.E.F. en virtud del convenio de fecha 19 de septiembre de 2012, (que incluían la gestión, recaudación e inspección tributaria, y censal, en su caso, del Impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, así como la recaudación voluntaria de la Tasa de entrada de vehículos y la recaudación ejecutiva de cualquier recurso de naturaleza pública) la potestad sancionadora por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas municipales de circulación.

En el caso del Palmar de Troya el nuevo acuerdo añade las competencias de recaudación tributaria voluntaria de la Tasa la prestación del servicio de gestión de residuos sólidos urbanos a las que hasta la fecha venía desarrollando el O.P.A.E.F. en virtud del convenio de fecha 14 de marzo de 2019, que incluía la gestión, recaudación e inspección tributaria, y censal, en su caso, del Impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, así como la recaudación voluntaria de las Tasas de entrada de vehículos y de recogida de basura y la recaudación ejecutiva de cualquier recurso de naturaleza pública.

El ejercicio de estas competencias se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) y será efectivo una vez transcurra un mes desde la última publicación que, conforme dispone el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, se realice en el B.O.P. de Sevilla y el B.O.J.A.

A continuación el Consejo Rector ha aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el documento de directrices generales del Plan de Control Tributario del O.P.A.E.F. para 2025, documento que contiene las actuaciones de prevención y control que los diferentes servicios con competencias tributarias realizarán durante el ejercicio, con especial incidencia en las del servicio de inspección tributaria, pero también en las medidas de información y asistencia a los ciudadanos que se realizarán desde los Servicios de gestión tributaria y recaudación para fomentar y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y prevenir su incumplimiento. En este ámbito es de reseñar la implantación del régimen de autoliquidación en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, para lo cual se ha desarrollado el sistema de representación e incrementado el sistema de asistencia a los particulares. También la automatización de determinados fraccionamientos dentro del ejercicio. Igualmente se incide en el fomento de la colaboración con otras administraciones públicas, tanto en el intercambio de información como en el embargo de créditos a acreedores de otras administraciones. Otros aspectos a destacar son la continuación de las medidas de seguimiento y control de las deudas en situación concursal y la derivación de responsabilidad a nuevos colectivos.

Para concluir, el Consejo Rector ha acordado también la adhesión del O.P.A.E.F. a la central de contratación de la Federación Española de Municipios, lo cual facilitará la contratación de determinados servicios (como pólizas

de seguros o servicios de mediación de riesgos, así como otros directamente relacionados con la actividad del organismo) y suministros, como el gas y la electricidad. Este paso lo había dado ya la Diputación en su sesión de 29 de octubre de 2020.